

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 444-2021/UCV.

Lima, 19 de noviembre de 2021.

VISTO: el oficio N° 062-2021/VBU-UCV remitido por la Dra. Verónica Calderón Rojas, Vicerrectora de Bienestar Universitario, mediante el cual solicita aprobar los costos respecto a las pensiones educativas de los estudiantes adjudicados en el programa BECA 18 – CONVOCATORIA 2015 del PRONABEC, para el semestre académico 2021-II, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad César Vallejo S.A.C, tiene dentro de sus principios el de priorizar la responsabilidad social como fundamento esencial a través de actividades académicas, de investigación, de proyección, extensión y gestión administrativa; y el interés superior del estudiante; y dentro de sus finalidades el formar profesionales emprendedores, con rostro humano, con base humanista, científica y tecnológica de alta calidad académica, y ciudadanos responsables, de acuerdo con las necesidades presentes y futuras del país; con valores éticos y cívicos, y actitudes de responsabilidad y solidaridad social.

Que, atendiendo la solicitud del Vicerrectorado de Bienestar Universitario, de aprobar los costos de las pensiones educativas, matrícula, costo por primera y segunda matrícula, costo por ciclo menor o igual a 11.5 créditos a favor de los estudiantes adjudicados en el programa BECA 18 – CONVOCATORIA 2015 del PRONABEC; aplicable para el semestre académico 2021-II.

Que, siendo necesario que la Universidad César Vallejo adopte medidas que contribuyan a mejorar la situación económica de los estudiantes y sus familias, a efecto de que no vean frustradas sus expectativas de tener una formación profesional.

Que la Gerencia General, en ejercicio de sus competencias funcionales, ha revisado el oficio remitido por el Vicerrectorado de Bienestar Universitario, y ha establecido que es procedente la solicitud, por lo que aprueba y autoriza se emita la respectiva resolución para su cumplimiento.

Estando a lo expuesto y a lo acordado, y de conformidad con las normas estatutarias y reglamentarias vigentes.

SE RESUELVE:

Art. 1°.- APROBAR de manera excepcional, el costo de la matrícula, pensiones educativas y costo por ciclo menor o igual a 11.5 créditos, a favor de los estudiantes adjudicados al programa de BECA 18 – CONVOCATORIA 2015 del PRONABEC, para el semestre académico 2021-II. La relación de estudiantes adjudicados se encuentra adjunta en el Anexo 1.

Art. 2°.- **DISPONER** que la Jefatura de Finanzas del Alumno, realice las acciones correspondientes para el cumplimiento de acuerdo a lo estipulado en la presente Resolución de Gerencia General.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



KARINA FLOR CARDENAS RUIZ
Gerente General
UNIVERSIDAD CESAR VALLEJO

DISTRIBUCION: RECTORADO, VA, VI, VBU, DIRECTORES GENERALES, FINANZAS DEL ALUMNO, DIR. ADMISIÓN Y PROMOCIÓN, Arch.
KFCR/Yep

ANEXO 1

BECARIO	DNI	CAMPUS	CARRERA	PROGRAMA	COSTO POR MATRÍCULA	IMPORTE POR CRÉDITO**	COSTO POR SEGUNDA MATRÍCULA	COSTO POR TERCERA MATRÍCULA
ANGASPILCO GOICOCHEA LADY JUDITH	71759921	LOS OLIVOS	ENFERMERÍA	BECA 18 CONVOCATORIA 2015	350	102.27	50*	120*
VILLEGAS GUEVARA NORA ELIZABETH	73111656	LOS OLIVOS	ENFERMERÍA	BECA 18 CONVOCATORIA 2015	350	102.27	50*	120*

*Costo que se divide en 5 cuotas

**Importe aplicados de manera semestral.

Nota: Importe de crédito aplicable hasta 11.5 crédito